

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós -2022

DIVORCIO. No. 1100131100032019-0728

SEÑALAR la **hora de las 2:30 pm del día 9 del mes de mayo del año en curso** a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, (C. G. del P.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art.373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de la titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

PÓNGASE DE PRESENTE a los interesados que, de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 22 HOY 06 DE ABRIL 2022 MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO SECRETARIA
--

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce9e4c252a8f9333471c10a4ed866cd5659721d788ea4748d79b681daf78ead3**
Documento generado en 05/04/2022 02:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós -2022

DIVORCIO. No. 1100131100032019-0728

En cuanto a lo deprecado para la entrega de los títulos judiciales, se le **PONE EN CONOCIMIENTO** a la parte que dentro del plenario no obra depósitos para ordenar su entrega.

Se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta remitida por el Banco de Bogotá, para los fines y efectos legales pertinentes.

Teniendo en cuenta la respuesta remitida por el Banco de Bogotá, por Secretaría **OFÍCIESE** a esa entidad bancaria requiriéndoles para que de manera **URGENTE** procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en oficios No. 0002 y 0003, indicándole que las ordenes e información es respecto de la señora VIVIANA CASTRO BALEN.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **22** HOY **06** DE ABRIL 2022

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979a256c2dff67834ed46098da9b47ee99696a15d868a361b5030542dfed240c**

Documento generado en 05/04/2022 02:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>